



*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunitarios
de las pequeñas causas
Provincia de Santa Fe*

Se deja Constancia que a partir de la fecha 17 de Septiembre de 2014 se publica la Resolución N° 004/2014, a los fines del Artículo N° 23 del Decreto N° 0593/2014 y artículo 5º de la Resolución N° 104/2014. Comiéncese a contar el plazo de 3 días hábiles establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 0593/2014.


Fernando G. Abraham
Director General
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 004

SANTA FE, 15 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 02001-0022886-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita el Concurso para la cobertura de 35 cargos de Jueces Comunitarios de las pequeñas causas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Mayo del año 2014 se cerró el período de inscripción con un total de 510 inscriptos para el Concurso de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las localidades de : Gato Colorado (Dpto. 9 de Julio); Armstrong y Montes de Oca (Dpto. Belgrano); Chabás (Dpto. Caseros); Santa Clara de Saguier (Dpto. Castellanos); Juan B. Molina y Juncal (Dpto. Constitución); Saladero Cabal (Dpto. Garay); María Teresa, Teodelina y Villa Cañas (Dpto. General López); Lanteri y Las Toscas (Dpto. General Obligado); Oliveros y Villa Eloisa (Dpto. Iriondo); Montehermoso y San José del Rincón (Dpto. La Capital); Franck, Progreso y Sarmiento (Dpto. Las Colonias); General Lagos y Funes (Dpto. Rosario); Hersilia y Huanqueros (Dpto. San Cristóbal); Cacique Ariacaiquin (Dpto. San Javier); Centeno, Gessler y López (Dpto. San Jerónimo); Cayastacito y Gobernador Crespo (Dpto. San Justo); Luis Palacios y San Jerónimo Sur (Dpto. San Lorenzo); Los Cardos y María Susana (Dpto. San Martín); El Toba (Dpto. Vera).

Que, se realizó la evaluación de ADMISIÓN de todas las solicitudes de inscripción recibidas en término desde el día 19 de Mayo del 2014 hasta el día 30 de Mayo del 2014.



*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunitarios
de las pequeñas causas
Provincia de Santa Fe*

Que, del control formal de las solicitudes de inscripción y de los legajos presentados se distingue entre: aquellos postulantes que cumplimentaron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, *inscripciones admitidas*; de los que carecen de alguno o de todos ellos y no es posible subsanarlo sin caer en trato desigualitario con quienes se han inscripto correctamente: *inscripciones rechazadas*.

Que, el Secretario de Justicia en ejercicio de la Presidencia del Consejo Consultivo se encuentra facultado para dictar la presente conforme a los artículos Nº 2,10 y 11 del Decreto Nº 593/14;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por ADMITIDAS las inscripciones y otórguese el carácter de postulantes a quienes se detallan en el ANEXO 1 de la presente.

ARTÍCULO 2º: Rechácese las inscripciones a quienes se detallan en el ANEXO 2 de la presente y por las causales allí previstas.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la lista de postulantes admitidos en la página web, conforme artículo 23 del Decreto 593/14 y artículo 5 de la Resolución 104/14, y comiéncese a contar el plazo de 3 días hábiles establecidos en el artículo 10 del Decreto 593/14.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Mariano Alberto T. Candioti
Presidente del Consejo Consultivo
Provincia de Santa Fe
FIRMADO: